



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº99/2018, ID 3671-99-LP18 “SERVICIO DE RECEPCION Y  
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
DOMICILIARIOS, CHILLAN VIEJO”**

**DECRETO Nº 3680**

Chillán Viejo, 15 NOV 2018

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación y Dirección de Medio Ambiente, para la licitación pública “SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, CHILLAN VIEJO”.

b) Orden de pedido N28 de fecha 12/11/2018 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

c) Especificaciones Técnicas preparadas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo.

d) Necesidad de mantener un servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Chillán Viejo.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a licitación pública Nº99/2018, ID 3671-99-LP18 “SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, CHILLAN VIEJO”:

# BASES ADMINISTRATIVAS

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación del servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Chillan Vejo”:

### 1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 1.3. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$91.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	1 año
FINANCIAMIENTO	Presupuesto Municipal
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS	Las ofertas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.